

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

30378 *DECRETO 105/1993, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio Can Weyler (calle de la Pau, 5, de Palma).*

Visto que la Consejería de Cultura, Educación y Deportes a solicitud de veinticinco ciudadanos de Palma y por resolución de 16 de enero de 1990 incoó expediente de declaración de BIC con categoría de monumento, a favor del edificio Can Weyler de Palma.

Visto que se han llevado a cabo los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la declaración.

Visto que el Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero) estableció que corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas estatutariamente en materia de patrimonio histórico, la declaración formal de bien de interés cultural.

Visto que el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establece la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español y de acuerdo también con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y con el Decreto 94/1991, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión de 13 de mayo de 1993, decreto:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio Can Weyler (calle de la Pau, 5, Palma).

Art. 2.º La descripción del inmueble de referencia figura en el expediente como figura también el entorno de protección del bien declarado. Todo ello de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el que se regula la declaración de los bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Art. 3.º El plano y toda la documentación complementaria consta en el expediente de referencia.

Art. 4.º Se ordena la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», así como la inscripción de oficio en el Registro de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la comunicación en el Registro General de bienes de interés cultural para su inscripción.

Art. 5.º Esta declaración se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Palma.

Art. 6.º Asimismo, la Consejería de Cultura, Educación y Deportes instará su inscripción en el Registro de la Propiedad, atendiendo su condición de monumento histórico.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1993.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

30379 *DECRETO 92/1993, de 29 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor del Casino de Madrid, sito en la calle de Alcalá, número 15, con fachada a la calle de la Aduana, número 10, de la villa de Madrid.*

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, de fecha 2 de marzo de 1989 («Boletín Oficial de

la Comunidad Autónoma de Madrid» de 27 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se acordó la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor del inmueble «Casino de Madrid», sito en la calle de Alcalá, número 15, y fachada a la calle de Aduana, número 10, de la villa de Madrid, en cuya instrucción se han cumplido todos los trámites procedimentales preceptivos.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía; de los artículos 6, a), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la sentencia de 31 de enero de 1991 del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación en su reunión del día de la fecha, decreto:

Primero.—Declarar bien de interés cultural con categoría de monumento el Casino de Madrid, sito en la calle de Alcalá, número 15, con fachada a la calle de la Aduana, número 10, de la villa de Madrid.

Segundo.—La descripción del monumento, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como anexo a este Decreto.

Tercero.—Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones pertinentes.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Presidente, Joaquín Leguina Herran.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

A) Descripción del monumento

Las obras del edificio se desarrollan entre los años de 1905 y 1915. El autor del proyecto fue don Luis Esteve, basándose en propuestas del concurso celebrado en 1903 y en especial en la del francés La Farge. Las obras fueron dirigidas por don José López Sallaberry, que introdujo modificaciones, especialmente en la fachada. Finalmente se realizaron obras de reforma para un nuevo comedor por don Juan Moya.

El edificio queda situado entre medianerías. Su fachada principal hacia la calle de Alcalá es asimétrica, de estilo francés, con detalles modernistas. La fachada a la calle de la Aduana es mucho más escueta, de corte clásico.

La composición arquitectónica interior se articula en torno al gran vestíbulo central de triple altura, con iluminación cenital. Desde este vestíbulo parte la magnífica escalinata de tres tramos, por la que se accede a la planta principal. En esta, el «Gran Salón Real» se constituye en protagonista, retomando el eje compositivo que señala el vestíbulo. Se trata de una arquitectura típicamente francesa que deriva de Charles Garnier. Entre sus dependencias destacan la bella y conocida biblioteca de cerca de 40.000 volúmenes y el comedor.

B) Relación de bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del Casino de Madrid

Biblioteca.—Mobiliario de estilo Neogótico en hierro forjado, formado por estanterías corridas que miden 6 metros de altura y 80 metros de largo en total. Realizada en 1908. En una de las estanterías aparece la inscripción: «B. Asins. Chamartín 28 Madrid».

Completan el conjunto tres lámparas con tres puntos de luz de bronce, con pantallas de seda blanca de estilo historicista.

Sala Caoba.—Decoración pictórica compuesta por cuatro pinturas:

Paisaje al óleo sobre lienzo de 260 por 77 centímetros, del pintor paisajista Antonio Gomar, fechado a principios del siglo XX.

Paisaje (temática morisca), al óleo sobre lienzo de 260 por 77 centímetros, del pintor paisajista Antonio Gomar, fechado a principios del siglo XX.

Paisaje al óleo sobre lienzo de 260 por 130 centímetros, del pintor paisajista Antonio Gomar, fechado a principios del siglo XX. Está firmado en el ángulo inferior izquierdo «A. Gomar».

Paisaje granadino realizado al óleo sobre lienzo de 260 por 130 centímetros, del pintor paisajista Antonio Gomar, fechado a principios del siglo XX. Está firmado en el ángulo inferior derecho «A. Gomar».

Completan la decoración pictórica:

Ocho tondos con amorcillos realizados al óleo sobre lienzo. Están fechados entre 1885 y 1910, según se desprende de las fechas que figuran en alguno de ellos.